

SOSA WAGNER, Francisco; SOSA MAYOR, Igor: *El Estado fragmentado*. Modelo austro-húngaro y brote de naciones en España. Editorial Trotta/Fundación Martín Escudero. Cuarta Edición. Madrid 2007, 220 pp.

Editorial Trotta edita por cuarta vez este libro, obra de Francisco Sosa Wagner y de Igor Sosa Mayor.

Francisco Sosa Wagner e Igor Sosa Mayor han realizado en este libro, un espléndido y original trabajo. El título «El Estado fragmentado» nos pone ya en la pista de que el libro va a tratar sobre una cuestión problemática. El subtítulo «Modelo austro-húngaro y brote de naciones en España», capta la atención del lector al combinar toda la fuerza evocadora de la historia con la ironía, llena de ingenio, de lo que parece ser el diagnóstico de una epidemia

El libro, por el número y hondura de sus reflexiones invita a una lectura reposada y atenta. Su calidad literaria representa todo un placer estético. En esta obra se aprende filosofía, derecho, historia, geografía, lingüística, y se disfruta con la riqueza de su léxico, con la belleza de sus imágenes y con su fino e inteligente humor.

Según se va avanzando en la lectura, se va llegando a aquella conclusión del sabio bíblico: «Nada hay nuevo bajo el sol» (Eclesiastés 1, 9). En esta dura tierra nuestra, nos creemos haber llegado al colmo de la originalidad, cuando debatimos sobre nuestro modelo de organización territorial. Los dos profesores Sosa nos demuestran que nuestra capacidad inventiva es bastante limitada. Todo este debate sobre naciones, con motivo de las

reformas estatutarias, ya tuvo su precedente, y con un fatal desenlace por cierto, en el Imperio Austro-Húngaro del Siglo XIX. Bien lo sabían los nacionalistas catalanes de primera hora, cuando tomaron el Imperio Austro-Húngaro como modelo de convivencia entre distintas nacionalidades. En este sentido resulta jugosa la anécdota que recogen los autores en las primeras páginas del libro, cuando refieren la presentación en 1885 de la *Memoria en defensa de los intereses morales y materiales de Cataluña* al Rey Alfonso XII, en presencia de su esposa, la reina María Cristina de Habsburgo-Lorena. En aquella ocasión, los pioneros del nacionalismo catalán, quizás queriendo tener un gesto de cortesía con la reina, alabaron una vez más la solución de convivencia hallada en la Monarquía del Danubio, aprovechando que la soberana era, por nacimiento, princesa real de Austria-Hungría, y olvidando, quizás también que, como las princesas de sangre real de antaño, Doña María Cristina, seguramente participaría, del hartazgo de su Real familia de origen ante la cuestión de las nacionalidades de su Imperio.

La técnica empleada en el libro evoca los cuentos o los mitos de la sabiduría popular, en los que un relato, a primera vista inocente y ajeno a nosotros, nos va devolviendo poco a poco a la esencia de nuestra realidad. Así pasa con «El Estado fragmentado», los autores nos llevan al le-

jano pasado del Imperio de Austria-Hungría, en el que no falta ni la referencia a la mítica emperatriz Sissi, y a medida que vamos leyendo, comenzamos a reconocer nuestra actualidad autonómica constitucional española en las peripecias y avatares del Imperio austro-húngaro. El libro recuerda también el género de ciertas películas cinematográficas magistrales, donde so pretexto de un tema histórico, se desarrolla un asunto de intensa actualidad. En este sentido nos vienen a la memoria películas como «La Misión», que relata la historia de las reducciones indígenas de los jesuitas en Paraguay, como trasunto del conflicto que para la Iglesia Católica supuso, y nos tememos supone, la teología de la liberación, o la película «Su Majestad Mss. Brown», donde el alejamiento de la Corte que la Reina Victoria I mantuvo en el castillo de Balmoral durante largos años, se convierte en sutil crítica al aislamiento de la monarquía inglesa en los años noventa del siglo pasado.

El ingenioso sentido del humor y la fina ironía de los autores son una continua tentación para tomar la lectura del libro como un desenfadado entretenimiento, pero la seriedad, por no decir gravedad del tema que plantean, nos conducen al terreno de una profunda reflexión.

Como al director de nuestra revista le gusta decir, citando a Ortega y Gasset, en este libro «se piensa en grande». Los autores se sitúan en la escuela del más genuino Derecho Político, donde la dimensión axiológica de la disciplina, concreta su finalidad que es el bien común o el interés general.

El libro, prologado por Joaquín Leguina, se divide en tres Cuadernos, estos, a su vez en apartados, y los apartados en números.

Joaquín Leguina en el prólogo, pone el dedo en la llaga, al señalar dos graves problemas que afectan a la realidad política española. La primera de ellas es el divorcio entre los actores políticos y los in-

telectuales. El segundo es la mediocridad de la clase política, afectada de endogamia y de falta de preparación. Clase política que «*reclama las mayores competencias para ejercerlas con las mínimas exigencias de responsabilidad*».

Leguina nos recuerda la naturaleza de nuestra Constitución de 1978, como pacto entre todos, entre «*distintos y distantes*», en la que todos, menos los nacionalistas han renunciado a intereses particulares en beneficio del entendimiento común. La reforma de la Constitución sólo tendrá acierto si se hace como fruto de un nuevo pacto entre todos.

A pesar de su preocupación por la situación española del presente, Joaquín Leguina, concluye su prólogo con un voto a la esperanza de que «*la palabra, el razonamiento, la teoría acaban por imponer su ley*».

El Cuaderno Primero se divide en dos apartados, el primero, concebido a modo de introito, se titula: «*En el principio fue Viena*», en él, el profesor Sosa Wagner nos traslada a la ciudad de Viena. La descripción de la personalidad y del ambiente vieneses son tan bellos, que su lectura basta para decidir a quién no la conozca, a realizar un viaje a la capital austríaca en cuanto ello le sea posible. El lirismo de la imagen de la luz paseándose por el Ring vienes no pasará desapercibido para nadie.

El autor señala como, desde finales del siglo XIX el modelo de la Monarquía del Danubio apareció, de forma recurrente, en algunas muestras de la literatura política y del pensamiento difundidas en España. De forma más clara, la invocación del modelo austro-húngaro resultó constante en la hora fundacional del nacionalismo catalán. El ejemplo del dualismo austríaco-magiar debería resolver la convivencia castellano-catalán. Estamos pues ante un debate español y de moda que, a veces de forma abierta, otras de forma velada, tiene como trasfondo el patrón austro-húngaro.

Concluye el apartado con la declaración de que el estudio del Imperio austro-húngaro y la aproximación a sus estructuras de poder, a sus tensiones y conflictos, a su realidad abigarrada, nos permitirá reflexionar más tarde acerca de algunas categorías políticas de actualidad en la España de nuestros días.

El apartado II del Cuaderno Primero se titula «*El Imperio sin atributos*», y consta de cuatro números. En el primero de ellos, Igor Sosa Mayor, bajo el enunciado de «*La génesis: gozos y quebrantos*», realiza un meritorio trabajo de síntesis, al compendiar la larga y rica historia del Imperio austro-húngaro y su dinastía reinante «Los Habsburgo». Historia que se extiende desde «*un brumoso día de 1282*», según simpático guiño del autor, hasta el año de 1918. En el relato se recoge la particular evolución del modo de ejercicio del poder político y la legitimación del mismo en los territorios vinculados a los Habsburgo.

Concluye el resumen histórico en el siglo XIX, cuando el principio de las nacionalidades, se va consolidando lenta pero inexorablemente en aquellos puntos de la monarquía donde se signa la presencia de una clase media que se sentía relegada en un orden dinástico, donde la alta nobleza continuaba manejando los hilos de la vida pública.

El número segundo se denomina «*Las nacionalidades: el rompecabezas roto*», y en él, el profesor Sosa Wagner, como un hábil tejedor, armado de paciencia, va desliando la madeja y devanando el hilo que fue la maraña de las nacionalidades en el Imperio austro-húngaro.

En un primer momento nos señala el origen y los hitos de la cuestión nacionalista: la revolución de 1848, y el debate austríaco sobre la forma de Estado y la situación de las nacionalidades; el Congreso eslavo de Praga, también en el mismo año de 1848, donde se propuso la fórmula de la federalización del Imperio; la promulgación de la primera Constitución

austriaca en 1848, que contenía la declaración de la igualdad de todas las nacionalidades y de su derecho al uso de sus correspondientes lenguas en la escuela y en la vida pública; la derrota frente a Prusia en 1866 y el «Compromiso» entre Austria y Hungría, y la nueva Constitución liberal de 1867, a partir de la cual, cada pueblo tendría teóricamente derecho a la defensa y conservación de su «nacionalidad y lengua», una ambición ésta de la Monarquía evidentemente nunca alcanzada.

El autor nos llama la atención sobre como la invocación al «federalismo» era casi siempre expresión de posiciones políticas muy conservadoras, pues quienes las enarbolaban pretendían mantener, con la dispersión y descentralización del poder, los privilegios de la representación estamental.

En un segundo momento, el profesor Sosa Wagner nos describe las distintas nacionalidades del Imperio, que él mismo define como un calidoscopio de alta calidad. La descripción es tan minuciosa como divertida. El «*calidoscopio*» es de tal riqueza y complicación que recomendamos al lector se auxilie de un mapa de la época.

Y así vamos conociendo a los magiares y su «Compromiso» de 1867 que otorgó un estatus especial a Hungría, y dejó todo el poder en manos de la nobleza y las clases altas húngaras, que jamás se sintieron satisfechas, y ejercieron su poder, de forma inmisericorde, con sus propias minorías.

Los croatas, cuyo pensamiento político se dirigía a preservar la tradición de la supremacía católica croata en el ámbito del poder sudeslavo del Imperio y su Compromiso con Hungría.

Los checos, cuya nobleza procuró mantener en sus manos el control de una situación explosiva y su invocación del viejo «derecho público bohemio».

Los maltratados eslovacos y su sueño de unión con los checos.

Los polacos, cuya presencia en Rusia y en Alemania, obligaba a abordar al mismo tiempo las relaciones de poder entre Austria, Rusia y Prusia primero, y Alemania después. Los propietarios acaudalados polacos ejercían un poder feudal sobre los campesinos. Bajo estas penosas circunstancias, el problema de la explotación para las masas campesinas polacas era más acuciante que el de la identidad nacional.

Los rutenos, y la protección de su posición, por parte del gobierno de Viena, en el seno de Galiza.

La Bucovina, donde se desarrolló una convivencia, inusual en el Imperio, entre rutenos, rumanos, polacos, alemanes, judíos y magiares.

Los italianos, que disfrutaban de unas condiciones de vida mejores que las propias de otras minorías.

Los tirolese italianos, que disfrutaron, entre 1849 y 1861, de una suerte de Administración autónoma, que perdieron en buena medida cuando se convirtieron en zona fronteriza con el reino de Piamonte-Cerdeña primero, y de Italia después, en el conocido proceso de la Unificación de Italia.

Los pueblos serbio y croata, que se hallaban bajo la disciplina férrea de la Corona húngara. Los serbios llegaron a tener un territorio preservado con cierta autonomía, llamado Voivodina. Los croatas consiguieron un peculiar estatus en Hungría.

Los eslovenos, contagiados del «ilirisismo croata», que se esforzaron en mantener la distancia con el movimiento de unidad sudeslavo.

Por último, los castigados rumanos, que fueron, entre los pueblos no magiares, el pueblo más vejado por las autoridades de Budapest.

Concluye esta descripción de los nacionalismos del Imperio, resaltando su inevitable engarce con el conflicto lingüístico, respecto del cual se cita al primer ministro Ernest von Koerber, que en

1900 llegó a escribir: *«la lucha lingüística es la causa del existente bloqueo en todos los ámbitos públicos, pues los pueblos de la monarquía subordinan a esta cuestión incluso sus intereses más importantes»*. La cuestión de la lengua ocupó pues la agenda política enrareciéndola y envenenándola.

En el número 3, bajo el título de «Compromisos», el Catedrático Sosa analiza los Compromisos a los que hubo de llegar Austria con Hungría y Hungría con Croacia, frutos de la debilitada situación del gobierno de Viena en el espacio internacional.

En Hungría, la extensión del movimiento independentista convertía sus conflictivas y tradicionales relaciones con Viena en enormemente explosivas, razón por la cual se llegó al Compromiso, para desactivar las pretensiones centrifugas húngaras. El Compromiso se promulgó mediante ley de 12 de junio de 1867. Según el Compromiso, el Imperio de Austria se dividía en los países de la Corona húngara y los Länder y reinos representados en el Reichsrat (Parlamento de Viena). Las dos partes se hallaban unidas por los que se consideraban asuntos comunes: los exteriores, los militares y los financieros. Existían, además, los asuntos duales, que no eran administrados de forma conjunta, pero habían de ser tratados por ambas partes, «de vez en cuando», para encontrar y fijar «principios comunes», a través de leyes llamadas «pactadas». Los problemas suscitados en la interpretación de estos textos fueron cientos: los de detalle y los más de fondo relativos a la naturaleza jurídico-constitucional de Austria-Hungría. Característica de estas relaciones, fue la discusión entre juristas, acerca de la naturaleza de esta criatura jurídico-constitucional, que era la Monarquía austro-húngara. En general el Compromiso otorgó a Hungría una autonomía inédita en la historia, ya que la extensión de los asuntos comunes fue interpretada de una manera muy favorable

a las pretensiones húngaras. El gobierno húngaro era claramente autocrático en sus modos y aristocrático en su composición. A partir del Compromiso, perdieron las nacionalidades no magiares, toda esperanza de encontrar un acomodo en Hungría que reconociera mínimamente sus reivindicaciones. Las negociaciones entre Austria y Hungría, que habían de producirse cada diez años, se revelaron bien pronto como una trampa mortal, tumba de todos los entendimientos, porque las reivindicaciones de los húngaros no tuvieron nunca fin, ni prácticamente conocieron tregua alguna. El Estado de Austria se debilitaba en su conjunto de una forma paulatina pero incesante, porque los húngaros nunca se sentían contentos con los acuerdos que se adoptaban en el marco del Compromiso, ya que nunca renunciarían a su voluntad independentista.

En el Compromiso de 1867, Hungría reconoció a Croacia-Eslavonia como una nación con territorio propio, gobierno y parlamento. Desde el punto de vista económico, Croacia quedó en manos de Hungría, circunstancia que aprovecharon las clases acaudaladas magiares en su propio beneficio.

El cuarto y último número del Cuaderno Primero se titula «*Lenguas como trincheras*», y en él, el Doctor Sosa Mayor expone el conflicto lingüístico que atañizó al Imperio Austro-húngaro, en los últimos cincuenta años de su existencia.

Previamente realiza un interesantísimo análisis sobre las concepciones que de la lengua se han tenido a lo largo de la historia. En el pensamiento lingüístico de los siglos xvi y xviii, las palabras no afectaban a la visión del mundo de los hablantes. El Romanticismo y el Idealismo del siglo xix aportaron nuevas ideas sobre la lengua y el pensamiento, y sobre la lengua y la nación. Allí donde se encuentre una lengua especial existe una nación especial que tiene el derecho a disponer de sus asuntos independiente-

mente y a regirse por sí misma. La lengua determina el modo de pensar y la cosmovisión de la nación de la que es expresión.

La idea de la nación de lengua pronto encontrará entusiástica recepción en los incipientes nacionalismos de Europa central y oriental. Al plantearse la cuestión de qué lengua o lenguas habían de utilizarse, la lengua pasó a ser un tema de discusión política. A partir de la Constitución de 1867, la lengua se convirtió en objeto de regulación jurídica, quedando a merced de los embates políticos de los nacionalismos.

La nacionalización de la población no era un fenómeno natural, sino que se trató de un proceso de adoctrinamiento social con unos actores perfectamente determinables. Las pretensiones de nacionalización de la vida pública no eran ni mucho menos un deseo anhelado por las masas populares. En muchos puntos de la Monarquía se encontró un camino para fracturar la convivencia diaria pacífica, mediante los criterios de lengua y nacionalidad que segregaban identitariamente a la población. La radicalización de las tensiones desembocó acá y allá en episodios violentos, en los que «la cuestión de la lengua» tuvo un papel decisivo.

La búsqueda de criterios «objetivos» para la constatación de una construcción tan etérea como es la nacionalidad se encontró con la lengua. Y así terminó entrando en la jurisprudencia de los altos tribunales del Imperio.

La función constitutiva del lenguaje, la comunicativa, quedó de esta forma arrinconada, pues su lugar fue ocupado por la función simbólica e identitaria.

El Imperio hizo agua, los elementos de integración y cohesión, históricamente escasos y precarios, acabaron siendo socavados por las disputas nacionalistas. El concepto de nacionalidad fue ocupando el centro del discurso público y de la acción política, en los que la voluntad del

individuo quedó subyugada y atenazada, y sustituida al fin por un conjunto de elementos pseudocientíficos que determinaron su nacionalidad. Entre ellos la lengua adquirió un rango especial.

El Cuaderno Segundo consta de dos apartados, el primero de ellos se denomina «*Ante las reformas estatutarias españolas. El espectador atónito*», de sus cuatro números, el 1, 2 y 4 son obra de Francisco Sosa, el tercero de Igor Sosa

El número uno, «*Un procedimiento muy poco federal*», comienza con una cita de Ramón Parada, en la que se llama la atención sobre el hecho histórico de que «España deja de ser una nación de naciones justamente a comienzos del siglo XIX con el advenimiento de la democracia y el constitucionalismo».

El profesor Sosa Wagner realiza después, una grave afirmación que nos debería de llevar a todos a una profunda reflexión: A fuerza de insistir en lo que nos separa y olvidar lo que nos une, a fuerza de complacernos y ensimismarnos con las naciones y con la nación de naciones, con las diferencias de la España «plural», a fuerza de idear o magnificar litigios lingüísticos y rememorar agravios y descubrir en nuestro patrimonio créditos inextinguibles, podremos llegar en efecto a montar algo parecido al Imperio austro-húngaro con sus monumentales y paralizantes líos. Nada habríamos ganado obviamente pero el mal, gratuitamente provocado, habría adquirido proporciones gigantescas.

En el número 2, con el ingenioso título «*Hacia el futuro por el camino del pasado (los derechos históricos)*» se estudian los «originales» derechos históricos, tan recurrentes en el presente debate autonómico español. El origen de los mismos hay que buscarlo, mal que nos pese, en la disposición adicional primera de la Constitución, a cuyo tenor esta «ampara y respeta los derechos históricos de los territorios forales» cuya actualización se llevará a cabo «en el marco de la Constitu-

ción y de los Estatutos de Autonomía». Se parte de un derecho previo a la Constitución que ésta ha de asumir. Como los derechos históricos pueden ser «actualizados», participan del encanto de lo misterioso que alberga riquezas inextinguibles que pueden ser objeto de comercio. Cumplir esta función exige su supervivencia como cláusula abierta. Con la incorporación de los «derechos históricos», que el Tribunal Constitucional ha sancionado en su sentencia 76/1988, se ha abierto una vía de agua al poder constituyente y al Estado, ya que éste renuncia al monopolio de la normatividad. Y renuncia, no en beneficio de una instancia productora de normas perfectamente concretas y específicas, sino de un arcano de hechuras indeterminadas, de un componente oculto, que es como decir de un secreto metafísico o teológico.

De otro lado, atribuir al «pueblo» la titularidad de esos derechos históricos lleva a otra exageración que no es sino la «autodeterminación» que se predica precisamente de los «pueblos». Proclamar el derecho a la autodeterminación es proclamar el derecho a la secesión. El derecho a la autodeterminación está pensado para situaciones coloniales y no puede invocarse en un país moderno, porque «cualquier intento dirigido a la ruptura parcial o total de la unidad nacional y la integridad territorial de un país es incompatible con los propósitos y principios propios de la Carta de las Naciones».

Los países serios que han tenido que recurrir a estas figuras las han eliminado en la primera ocasión que se les ha presentado, v.gr. Alemania. La doctrina alemana y las fuerzas políticas modernas tenían muy clara la necesidad de hacer una Constitución que diera las menores oportunidades a las reivindicaciones de los viejos territorios de los Estados alemanes, muchos de ellos pintorescos nidos de camarillas corruptas formados a lo largo de los años, libres de todo control.

«*Oro y cobre en la política lingüística*»,

es el título del punto 3, donde el Doctor Sosa Mayor nos acerca a la situación actual de nuestra política lingüística

La protección a las distintas lenguas, dialectos y demás especialidades lingüísticas de España, parten de un patrimonio cultural que no conviene magnificar. El lenguaje puede perder su función capital, la comunicación, y al final, es posible que nos entendamos mal o simplemente no nos entendamos los españoles. Recordemos que la elevación de la lengua al rango de categoría metafísica, la determinación recíproca de lengua y nación, así como la concepción de la lengua como una visión específica y única del mundo, constituyen el trampolín ideológico desde que el nacionalismo pudo lanzarse a la piscina de sus reivindicaciones. La lengua se convierte así en símbolo, símbolo de la identidad y el carácter nacional, símbolo de la nación y por ende de sus miembros. Su función instrumental, comunicativa, queda de este modo relegada a un segundo plano. Es a través de esta función simbólica como la lengua se transforma en un ingrediente identitario del ser humano. El individuo se define por la lengua que habla, que puede cumplir el servicio de dividir y segregar grupos humanos. Como ha escrito Irene Lozano, *«las lenguas utilizadas con fines políticos, nacionales o religiosos, se convierten en la artillería pesada de un ejército que combate para reforzar la identidad, para diferenciar y alejar, es decir, por motivaciones radicalmente opuestas al carácter de las lenguas que es servir al conocimiento de los otros, a la expresión y al entendimiento de los humanos»*.

El mundo moderno discurre claramente por otros senderos y explora territorios inéditos de la comunicación humana que, si tienen una característica inequívoca, es la de estar acercando los lenguajes y diluyendo por esta vía las «identidades». Si esto es así, la actual globalización, la reducción de espacios es

bien probable que vaya produciendo paulatinamente un acercamiento entre los hablantes y, a la postre, una disminución de las lenguas efectivamente habladas y escritas.

En España, en algunas comunidades autónomas se está atribuyendo a la lengua ese factor de «identidad», que se configura como un factor de singularidad sobre el que se pueden construir privilegios. Un análisis comparado, tanto de los estatutos vigentes como de las nuevas propuestas que se están planteando, nos revela una idea recurrente en la conceptualización de la lengua en los debates autonómicos. En un primer momento, encontramos la vinculación estrecha entre lengua e identidad, vinculación que aparece sustentando la propia legitimación política de la comunidad autónoma. Seguidamente esta conexión se plasma en la denominación de «lengua propia» para la lengua hablada también en la comunidad, manera sigilosa de excluir al castellano como lengua también propia de los ciudadanos. Finalmente, y este paso es el más reciente cronológicamente, hallamos la obligatoriedad del conocimiento de esa «lengua propia». Se cierra así un círculo cuyo inicio y final es el carácter identitario otorgado a la lengua.

La lengua asume también una función activa consistente en el reforzamiento de las nuevas identidades autonómicas de los ciudadanos, inexistentes en muchos casos con anterioridad. La lengua propia fundamenta y al mismo tiempo incentiva la creación de espacios políticos diferenciados, que inevitablemente buscan moldear la sociedad a su imagen y semejanza. El meollo de la cuestión sigue siendo empero el mismo: un proceso de fragmentación y territorialización del poder, proceso en el que el recurso a y el discurso sobre la lengua tienen un papel primordial.

En el último número de este primer apartado, de nuevo toma la pluma el Profesor Sosa Wagner para desarrollar la

cuestión titulada *«Bilateralidad: pactos para la fragmentación»*.

En el actual proceso de reforma estatutaria se está dibujando una relación bilateral entre el Estado y la Comunidad Autónoma, que significa una alternativa al carácter multilateral entre el todo y las partes propio de los sistemas federales. El Estatuto de Cataluña es en este sentido bien claro al querer configurar un modelo «dual». El autor nos advierte del peligro que el sistema español acabe tiñéndose de elementos confederales, con el retroceso histórico que ello supondría.

En el apartado II del Cuaderno Segundo, y bajo el título *«Naciones y otras emociones. El ocaso de un concepto político»*, el profesor Sosa Wagner reflexiona sobre el origen, evolución y vigencia del término «nación», que al colarse en los textos estatutarios, ha adquirido nuevas hechuras jurídicas en España.

La nación significó la nueva expresión del poder político. En el momento en que el poder se divorcia definitivamente de la religión contrae nupcias con la nación. A partir de este momento el concepto de «nación» se va ideologizando hasta que el Estado todo descansa sobre la legitimidad que le otorga la voluntad de la nación. La nación vino a ocupar el lugar que dejó la desaparición de las viejas comunidades en que se desarrollaba la vida de los individuos como la aldea, la familia, la parroquia o el gremio profesional. La nación integra y cohesionada, y esa aleación es la que permite el salto del «pueblo» a «nación». De ahí que al Estado nacional le resultara fácil tanto cuidar a «los suyos» como identificar a «los otros».

El fenómeno histórico que representa la nación alcanzó logros benéficos y modernizadores, alguno de ellos son la unificación lingüística, los textos constitucionales y los Códigos, entre otros muchos. El Estado nacional que es un Estado constitucional crea instituciones de garantía que son conquistas de primerísimo orden porque la soberanía, la identi-

ficación de las fuentes del derecho, la primacía de la ley, constituyen adelantos que no se entienden sino en el contexto de ese Estado nacional.

La creación de Estados nacionales fue una consecuencia de una lucha por la implantación de unas nuevas estructuras políticas que logran arrumbar las propias del Antiguo Régimen. Sin embargo a lo largo del siglo XIX y los primeros decenios del XX, el nacionalismo y la idea de nación sufrieron una mutación interna trascendental. Toda la fuerza innovadora que los movimientos nacionales tuvieron se empieza a difuminar a finales del siglo XIX, cuando el nacionalismo se muta en un fenómeno de contornos bien distintos. Entonces la defensa o el compromiso con la ideología de la «causa nacional» pasa de las manos liberales y laicas que las habían enarbolado a las de una derecha antirrepublicana, antidemocrática e intransigente. Los distintos fenómenos nacionalistas a partir de esta época tuvieron un denominador común: la exaltación de la nación y del nacionalismo, por la común pertenencia a una etnia o el uso de una lengua, pero ahora no impregnado de liberalismo y de compromiso con las reformas del mundo moderno, sino el nacionalismo regresivo. Desde estas consignas, antimodernas e incluso aniquiladoras para el individuo aislado, hasta la de legitimar el uso de la violencia contra el no creyente, había tan sólo un tenue paso. El nacionalismo pierde el carácter de ese milagroso aglutinante social que había servido para soldar y empezaba a convertirse en factor de división y refugio de las clases pequeño-burguesas insatisfechas y en buena medida asustadas. Es justamente en el contexto de este cuadro social cuando nace el movimiento sionista entre los judíos y, en España, los partidos nacionalistas, catalán, vasco y gallego, todos ellos nostálgicos de un pasado de fueros, de igualdad, de esplendor. Los primeros decenios del siglo XX en Europa son los tiempos en que la situa-

ción se agrava de tal manera que resultó ser aniquiladora. En ellos el nacionalismo adquiere sus caracteres más temibles siendo responsable de desatar una violencia inusitada y una fuerza destructiva inédita.

Por último llegamos al cuaderno Tercero, donde bajo el título «*A la busca del espacio perdido. La teoría tradicional del Estado se tambalea*», Francisco Sosa analiza las transformaciones que está sufriendo la Teoría del Estado como consecuencia del abatimiento de las fronteras y del dominio de los grandes consorcios económicos privados que contemplan el planeta como una inmensa finca sin parcelar.

Puede concluirse, que en Europa la idea de nación y su derivado el nacionalismo ha dejado de ser motor de historia alguna, inconvenientes e insuficientes para construir estructuras políticas válidas. Por esta razón resulta tan anticuado y tedioso el debate español actual en torno a las naciones, suscitado con ocasión de las reformas de los Estatutos de las comunidades autónomas. Naciones, algunas de ellas, que sueñan con convertirse en Estados miniatura en el futuro. Se trata de una polémica trasnochada, fastidiosa y lo que es peor, muy reaccionaria, al estar construida sobre categorías políticas periclitadas.

El profesor nos llama la atención sobre el dato de cómo los nuevos Estados, que en Europa han surgido en el último tramo del siglo xx, son Estados débiles que, si en algo han puesto empeño, es integrarse con rapidez en el espacio político más amplio que es la Unión Europea. La supervivencia de estos Estados pasa por su incorporación al espacio europeo y a todo el entramado político, económico y, en parte militar, a él anudado.

La constatación de este fenómeno obliga a formular de nuevo la idea de la soberanía tradicional. El Estado, tal y como se ha entendido hasta ahora, fue la mejor protección contra las crisis y las convulsiones económicas y pudo defen-

der sus fronteras a través del ejército, pero en el momento presente ya no puede cumplir estas funciones, lo que es causa de su debilidad actual. La autonomía del Estado se ha visto limitada por organizaciones continentales, así como por el consenso y la coordinación internacionales.

Desde finales del siglo xix estamos asistiendo a la globalización de la economía. Los mercados internacionales se han ampliado y la economía mundial se ha hecho más rica y plural. La economía se ha vuelto transnacional, es decir, un sistema de actividades económicas para las cuales los Estados y sus fronteras no son la estructura básica, sino meras complicaciones. Han aparecido las compañías o empresas multinacionales, una nueva división internacional del trabajo, y el surgimiento de actividades extraterritoriales en los llamados paraísos fiscales.

El territorio de reducidas dimensiones que se quiera independizar y librarse de las cadenas del Estado más grande al que ha pertenecido «aherrojado» podrá conseguirlo, pero será prácticamente inevitable que acabe cayendo en las garras de otros poderes más difusos, los transnacionales, tan activos, a los nos estamos refiriendo, «el mundo más conveniente para los gigantes multinacionales es un mundo poblado por estados enanos o sin ningún estado».

Parece claro que las ideas que alimentaron las naciones y el nacionalismo han dejado de mover las turbinas de los tiempos y además, han perdido su función de servir de legitimación al poder.

Si en Europa la hora del nacionalismo y del Estado tradicional ha pasado, es llegada la hora de reivindicar de nuevo al Estado y, en general, a las instituciones políticas fuertes. De reivindicar el Estado cosmopolita defendido por Ulrich Beck.

Es preciso abandonar la idea tradicional de «soberanía dividida» para abrazar la

de «soberanía conjunta o compartida». Se necesita un poder fuerte y democráticamente organizado, que cree espacios de acuerdo, se necesita, en suma, un Estado transnacional. Este objetivo sólo puede conseguirse mediante la autodesnacionalización del Estado y la cooperación entre Estados, que creen espacios de soberanía cooperativa. Queda la búsqueda de espacios cooperativos, de unión económica, de unión monetaria y, allá en el fondo, de unión política. Esta soberanía compartida y convergente no reduce la soberanía de los Estados particulares sino que la potencia. Si el Estado ha de seguir siendo indispensable, será a base de perder su nacionalidad para expandirse cooperativamente en amplios espacios de poder, capaces de poner firmes a los grandes conglomerados económicos.

El desafío a que se enfrenta el mundo contemporáneo, no es el crecimiento económico sino la distribución social de la riqueza. Si no existen instituciones públicas robustas que se ocupen de la asignación y redistribución de la renta, el futuro de la sociedad europea y de amplias capas de las poblaciones que la conforman, se hallará seriamente comprometido. De ahí, la importancia de una Europa fuerte, de unos Estados fuertes, de unas Regiones fuertes y de unos Municipios fuertes. Es decir, de un poder público fuerte, legitimado democráticamente, que ha de luchar contra aquellas resistencias sociales que son cápsula donde anidan y se enrocan las injusticias sociales, hoy de alcance y dimensiones globales. Pues para esos centralizados complejos nada resultará más beneficioso que disponer, como interlocutores, de poderes públicos enanos, de Gobiernos y Administraciones públicas bonsáis, con competencias falsamente blindadas, fáciles de manipular y de conducir al huerto de sus propias aspiraciones e intereses.

La lucha por ese sagrado trofeo que es el interés general exige, tal como ocurre en toda lucha, contar con armas parejas.

A modo de conclusión: Hasta aquí ha llegado nuestra recensión. Con ella no hemos pretendido otra cosa que incitar a la lectura del libro objeto de ella. La importancia de los temas que se tratan, la valentía con que se formulan y la calidad de su literatura, bien merecen, no solo una lectura atenta, sino un estudio profundo. Ojalá la lectura de este magnífico trabajo nos lleve a reflexionar sobre las cuestiones tan trascendentales que plantea y lo, que es más importante, tomar una postura teniendo en cuenta el bien común que tan oportunamente reivindicaban los autores. Agradecemos a Francisco Sosa Wagner y a Igor Sosa Mayor la realización de esta obra con la que tanto hemos aprendido y disfrutado. Que las palabras, los razonamientos y las teorías de los autores, como dice Joaquín Leguina en el prólogo, acaben por imponer su ley. Nos unimos a que este deseo se haga realidad muy pronto.

* * *

ABSTRACT: *This book reflects on the debate started by the reform of the Statute of Autonomy process that it is being developed in Spain. The authors take us back to the Austro-Hungarian Empire in the 19th century, whose nationalist and linguistic conflicts are quite similar to the constitutional acts around the Spanish autonomous regions. The pages display a study focused on the origin, evolution and life of the term «nation» and an analysis of the major changes the Theory of the State is undergoing as a result of the big economical holdings overpower.*

RESUMEN: *En este libro se reflexiona sobre el debate abierto por el proceso de la reforma de los Estatutos de Autonomía que, al presente, se está desarrollando en España. Los autores nos llevan al Imperio Austro-Húngaro del siglo XIX, en cuyos conflictos nacionalistas y lingüísticos, se reconoce nuestra actualidad autonómica constitucional. Se estudia el origen, evolución y vigencia del término «nación» y se analizan las grandes transformaciones que está sufriendo la Teoría del Estado como con-*

secuencia del dominio de los grandes consorcios económicos.

KEY WORDS: *Statute of Autonomy. Austro-Hungarian Empire. Theory of the State.*

PALABRAS CLAVE: *Estatuto de Autonomía. Imperio Austro-hungaro. Teoría del Estado.*

JUAN DE DIEGO ARIAS
Profesor de Derecho Constitucional
UNED